

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo del año mil novecientos noventa, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Enrique Santiago Petracchi, el señor Vicepresidente Doctor Don Augusto César Belluscio y los señores Jueces Doctores Don Carlos Santiago Fayt y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

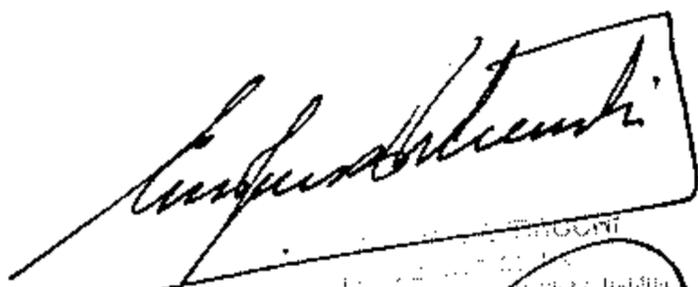
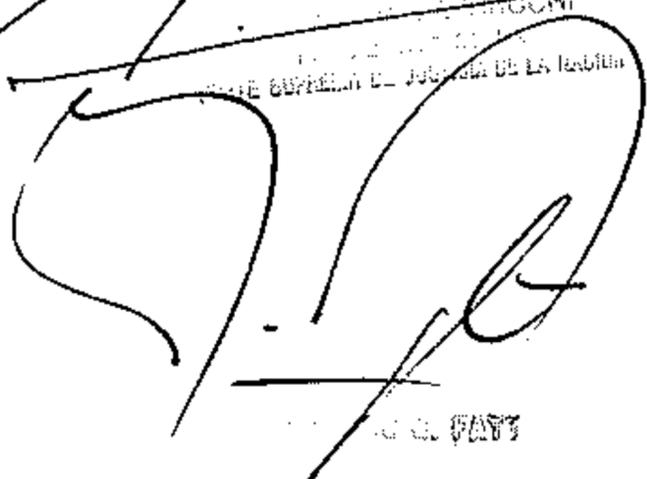
Que es de público y notorio la realización de manifestaciones y concentraciones en diferentes ámbitos de los tribunales nacionales, con el objeto de exteriorizar planteamientos relativos al régimen salarial del Poder Judicial de la Nación.

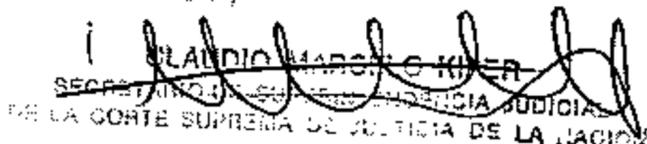
Que, como esta Corte lo ha puntualizado, tal proceder entorpece el desarrollo del servicio de justicia que se lleva a cabo en dichos lugares, de manera que, en definitiva, no traduce un válido ejercicio del derecho a expresar las ideas o del de huelga, circunstancia que se ve particularmente agravada por ser sus actores precisamente los encargados de contribuir a tan elevada función estatal (Acordada n° 47 del 25 de noviembre de 1988).

Por ello, ACORDARON:

Hacer saber a las cámaras nacionales y federales de apelación y a los señores jueces nacionales de primera instancia que deberán tomar las medidas necesarias para evitar la realización de manifestaciones o concentraciones en los ámbitos tribunalicios.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
  
CARLOS SANTIAGO FAYT

  
AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO  
  
JORGE ANTONIO BACQUE  
  
ESTANISLAO MARCHESI  
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION